

V Jornadas de Investigación en Humanidades

Departamento de Humanidades
Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca, 18 al 20 de noviembre de 2013

www.jornadasinvhum.uns.edu.ar



Volúmenes Temáticos de las
V Jornadas de Investigación en Humanidades

coordinación general de la colección
GABRIELA ANDREA MARRÓN

Volumen 9

**Archivos y fuentes para una nueva
Historia socio-cultural**

SILVINA JENSEN
ANDREA PASQUARÉ
LEANDRO A. DI GRESIA
(editores)

**Memorias y archivos
del pasado reciente en el ámbito local**

Pensando la Historia Socio Cultural de las agencias estatales. Los archivos administrativos de la Universidad Nacional del Sur durante la normalización universitaria

Rocío Laura ZANETTO
Universidad Nacional del Sur
rozanetto@hotmail.com



En las últimas décadas, se ha desarrollado el campo historiográfico de la Nueva Historia Socio Cultural a partir de la conjunción de las perspectivas de la Historia Social y la Nueva Historia Cultural, en diálogo con las contribuciones de la Antropología simbólica que han despertado un creciente interés por el estudio de las prácticas sociales de los actores. Curiosamente, los estudios sobre el Estado antes inscriptos en la Historia Política, hoy están siendo enriquecidos con estas perspectivas analíticas que rescatan el interés por el estudio de las agencias estatales, buscando comprender las historicidades específicas de sus proyectos institucionales, y atendiendo a la diversidad de actores, lógicas y prácticas que tienen lugar en el interior del Estado (Soprano, 2008). Estos enfoques parten de considerar que el Estado no involucra sólo las normas que lo configuran y determinan, sino también las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales (Bohoslavsky y Soprano, 2010). En este contexto, situamos nuestro interés por las universidades nacionales como parte integrante del sector público estatal en el que conviven diferentes proyectos institucionales desarrollados por actores con trayectorias e intereses que dan sentido a los mismos (Frederic *et al.*, 2010).

En este trabajo nos proponemos explorar las potencialidades de la documentación administrativa generada por la Universidad Nacional del Sur, en tanto agencia estatal sujeta a las disposiciones de la

administración pública, en particular la producida durante la etapa de la normalización democrática (1983-1986). El trabajo se divide en dos partes. La primera da cuenta de las características y potencialidades de la documentación, atendiendo también a las limitaciones derivadas de la accesibilidad a su consulta. La segunda centra su atención en el expediente D0012/85 iniciado por la Dirección de Personal (DP), que contiene la tramitación de las reincorporaciones de un grupo de docentes del Departamento de Humanidades

Los archivos administrativos de la Universidad Nacional del Sur durante la normalización universitaria

Las universidades nacionales argentinas atravesaron entre 1983 y 1986 un proceso de normalización que buscó poner fin a un periodo signado por las intervenciones, el autoritarismo y la represión del mundo académico y cultural iniciado en 1966. Dicho proceso tuvo como principal objetivo la democratización interna de la universidad a través de la aplicación de las disposiciones de la Ley 23.068. Las medidas comprendidas en la ley tenían como objetivo marcar una ruptura con lo actuado por el régimen dictatorial impulsando cambios en la estructura de gobierno universitario, la estructura académica y las modalidades de ingreso. Consideramos que a través del análisis de la documentación que genera la institución universitaria como producto de la actividad cotidiana de sus diferentes dependencias podemos explorar las características del proceso de normalización en la UNS.

La documentación producida por los órganos de gobierno de la universidad es conservada de manera sistemática fundamentalmente por la Secretaría General del Consejo Superior Universitario y por la Secretaría General Académica. Así, pueden ser consultadas actas y resoluciones del Consejo Superior Provisorio (CSP)¹ y el Rectorado.² El análisis de las mismas nos permite responder algunas preguntas relativas a la organización y estructura de la institución dado que en ellas se registran las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno y el desarrollo de la actividad académica, entre otros. De esta manera, podemos acceder no sólo a las disposiciones plasmadas en las resoluciones sino también atisbar el proceso de toma de decisiones, discerniendo el rol de los actores y las diferencias de opiniones

¹ Denominación del Consejo Superior Universitario durante el periodo normalizador.

² No hacemos referencia a las actas de la Asamblea Universitaria, que también pueden ser consultadas, dado que el órgano no funcionó durante la normalización.

suscitadas en el mismo. Para ello, resultan fundamentales las actas de las sesiones del CSP en las que se consignan los temas tratados como así también las diferentes posiciones defendidas en torno a temáticas controvertidas. Si bien no todas las discusiones se encuentran desarrolladas, estas fuentes son un buen indicio para determinar cuáles fueron los asuntos que generaron mayores debates y cuáles los posicionamientos de los actores en los diferentes conflictos. A su vez, en algunos casos fueron adjuntados los dictámenes de las comisiones del CSP encargadas del análisis en profundidad y de la propuesta de resolución de las cuestiones que les fueron encomendadas. Con respecto al trabajo de las comisiones, lamentablemente sólo contamos con registros fragmentarios contenidos en las actas y en algunos expedientes.

La documentación de otras dependencias universitarias como la Dirección General de Personal y la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, pueden ofrecer pistas fundamentales para la investigación de cuestiones relativas a la trayectoria del personal en la institución.³ En primer lugar, los registros de la Dirección General de Personal nos permiten la reconstrucción de la composición de la planta docente⁴ a través de la confrontación de dos registros administrativos. Por un lado, los libros anuales que registran los pagos mensuales realizados al personal indicando pertenencia departamental, cargo detentado y dedicación.⁵ Por el otro, las planillas mensuales de resumen de cargos docentes en las que se consignan las cantidades de cargos totales, ocupados y vacantes, de autoridades, profesores, auxiliares y contratados discriminados por departamento académico.⁶ Esta reconstrucción puede ser complementada y contrastada con las resoluciones de designación de profesores del CSP y de auxiliares efectuadas por los departamentos académicos.

En segundo lugar, los expedientes correspondientes a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo nos permiten indagar diversas

³ Cabe aclarar que en este caso la conservación no ha sido sistemática y en muchos casos ha dependido del criterio personal de los agentes encargados de la selección del material destinado a permanecer archivado o ser desechado.

⁴ Esta reconstrucción se hace necesaria ante la destrucción de las plantas docentes confeccionadas por la dependencia para fechas anteriores a 1991 (la planta más antigua encontrada).

⁵ Se indican mediante un código numérico que ha variado con los años pero que puede ser inferido.

⁶ Las categorías consignadas son: autoridades (director, subdirector, secretario); profesores (titulares, asociados y adjuntos); asistentes de docencia; ayudantes de docencia "A"; ayudantes de docencia "B" y contratados; diferenciados por dedicación exclusiva; semi-exclusiva y simple.

cuestiones para el caso específico del periodo de la normalización universitaria. Por un lado, las reconfiguraciones del claustro docente que incluyen reincorporaciones de personal cesanteado, reestructuraciones de cargos y llamados a inscripción y concurso. Por otro lado, la actividad de las comisiones *ad hoc* encargadas de resolver problemáticas tales como la posibilidad de la impugnación de los concursos sustanciados bajo la Ley 22.207 promulgada por la dictadura.⁷ Como así también, acerca de los sumarios iniciados para investigar irregularidades durante la dictadura en relación a las cesantías de personal y al manejo de bienes y recursos de la institución. Estos expedientes compendian la documentación relativa a estos trámites administrativos, concluidos o en proceso, producida por las dependencias de la universidad⁸ y aportada por los involucrados.⁹ La conservación de los mismos no es total, han sido desechados expedientes de más de treinta años considerados prescindibles por los agentes.¹⁰

Reconstrucción del proceso de reincorporaciones docentes al Departamento de Humanidades a través del expediente D0012/85

En primer lugar, cabe aclarar que no todos los pedidos de reincorporación siguieron el mismo curso administrativo, siendo agrupados en diferentes expedientes. Como señaláramos, nos centraremos en uno de ellos, el D0012/85 iniciado por la Dirección de Personal (DP), que pertenece a un grupo de docentes del Departamento de Humanidades.¹¹

El expediente compendia la documentación relativa a 25 casos de solicitudes de reincorporación de personal cesanteado el 28 de febrero de 1975 perteneciente al entonces denominado Departamento de Ciencias Sociales.¹² Los mismos han sido agrupados dado que todos los

⁷ La Ley 22.207 fue sancionada y promulgada el 11 de abril de 1980 durante la gestión del ministro de Educación y Cultura Llerena Amadeo.

⁸ Por ejemplo: resoluciones de los órganos de gobierno, dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informes de diferentes dependencias.

⁹ Por ejemplo: cartas enviadas, *curriculum vitae*, documentación probatoria.

¹⁰ La consulta es limitada dado que los expedientes se encuentran a cargo de una empresa privada que cobra el traslado desde el depósito a las dependencias universitarias.

¹¹ Existen otros expedientes que incluyen a docentes reincorporados junto a casos de otros departamentos (R553/84 y R558/84).

¹² En 1975 el encargado de despacho Remus Tetu incorporó al Departamento de Ciencias Sociales, creado por el Interventor Benamo en agosto de 1973 reuniendo a los departamentos de Geografía y Humanidades, el Departamento de Economía. Las reincorporaciones se realizaron al Departamento de origen, en este caso el de Humanidades.

solicitantes recibieron como respuesta una carta de la Secretaría General Académica mediante la cual se les comunicaba que no contaban *prima facie* con los antecedentes para ser considerados comprendidos por las disposiciones de la Ley de Normalización.¹³ Cabe destacar que dicha carta no se encuentra archivada en el expediente por lo que su contenido debe ser inferido de la correspondencia enviada por los docentes en réplica a la misma. Dichas misivas nos brindan información acerca de las trayectorias académicas de los docentes en la institución y de sus reacciones ante la negativa al reconocimiento de su condición de cesanteados:

Con estupor e indignación he recibido con firma del Secretario General Académico Normalizador, Licenciado Ricardo Raúl Gutiérrez, la única contestación a mis dos cartas y un telegrama colacionado, donde reclamo mi reincorporación a la Universidad Nacional del Sur... (Carta de M. Mercedes González Coll de Boland, 9/11/1984)

...sugiero al señor Secretario consulte mi legajo personal de 17 años de servicios prestados a la Universidad donde no constan en sus folios ningún hecho desdoroso que pueda haber justificado mi cesantía. (Carta de Fructuosa de la Flor, 6/11/1984)

A través de un Informe de la Dirección de Personal y de dos dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) podemos establecer el motivo por el cual la Secretaría General Académica cuestionó la pertinencia de la solicitud de reincorporación de estos docentes: la validez de sus designaciones al momento de las cesantías. Este Informe (12/2/1985) nos permite diferenciar dos grupos de casos en función de dicho cuestionamiento. Por un lado, un grupo de 18 docentes cuyo trámite de prórroga de designación no finalizó debido que el Director del Departamento Dr. Francisco Parera ordenó el archivo de actuaciones que dejó el trámite inconcluso. De esta manera, la resolución no llegó a ser ratificada por la Secretaría General Académica, como tampoco notificada a la Dirección de Personal. Por el otro, un grupo de 6 docentes cuya limitación de funciones coincidió con el vencimiento de su designación, lo que puso en cuestión la pertenencia institucional de estos docentes al momento de las cesantías.¹⁴

¹³ El artículo 10 determinaba que cada universidad debía implementar un régimen de reincorporación del personal cesanteadado.

¹⁴ El caso de Norma Crotti de Montano no se encuentra comprendido en el informe de la DP, pero su tramitación se encuentra en el expediente.

Los cuestionamientos a los procedimientos administrativos derivados de estas situaciones fueron analizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en dos dictámenes (Dictamen 1331 DAJ, 5/2/1985; Dictamen 1357 DAJ, 14/2/1985). En los mismos, dichos cuestionamientos fueron desestimados por el Asesor Letrado, Dr. Raúl López Camelo, quien se pronunció a favor de los docentes solicitantes. En primer lugar, consideró “con amplitud de criterio” que al estar fechada, aunque no numerada, la resolución de prórroga de las designaciones era válida. En segundo lugar, dado que no existía una norma que estableciera la necesidad de ratificación por parte de la Secretaría General Académica de las resoluciones de los Directores Departamentales, desestimó dicha objeción. En tercer lugar, señaló que si bien la prórroga no fue notificada a los interesados, por lo que sería un acto administrativo incompleto, los docentes continuaron desempeñando funciones hasta la recepción del telegrama en el que se les comunicó su “limitación” (13/3/1975). Finalmente, remarcó que no era necesario enviar el telegrama invocando el estado de comisión de acuerdo a la Ley 20.654, si no se los consideraba parte del plantel docente de la UNS. Por otra parte, apuntó que existían causas judiciales iniciadas por los cesanteados en las que la justicia había fallado a su favor, por lo tanto el no reconocimiento de su condición de limitados arbitrariamente entraría en contradicción con el criterio judicial.

De esta manera, entonces, los docentes solicitantes obtuvieron el reconocimiento de su condición de cesanteados y la reincorporación. En este punto, encontramos en el expediente la resolución 252/85 (25/11/1985) emitida por el CSP, en la que resolvió la instrumentación de las reincorporaciones realizada por el Rectorado a través de la resolución 780/85 (28/11/1985). Sin embargo, el trámite no había finalizado: de los 24 reincorporados de la resolución 780/85, 16 lo fueron efectivamente a cargos en el Departamento de Humanidades mediante resoluciones departamentales.¹⁵ Estos docentes aceptaron la reincorporación efectiva, si bien 2 renunciaron inmediatamente.¹⁶

¹⁵ Marta Garelli, Néida Iglesias, Martha Pantano (Res DH 227/85, 20/12/1985); Frutuosa De la Flor, Celia Taich, Irma Idoria (Res DH 228/85, 20/12/1985); Torre María Elena, González Coll María Mercedes (Res DH 229/85, 20/12/1985); Daniel Villar (Res DH 230/85, 26/12/1985); Caviglia Jorgelina (Res DH 230/85, 26/12/85); Eva Capelli (Res DH 3/86, 10/2/1986); Marta Biancalana (Res DH 9/86, 20/2/1986); Marta Biancalana (Res DH 43/85, 28/2/1986). Como señalamos la reincorporación de Norma Crotti es posterior pero se hace efectiva (Res DH 67/86, 17/3/1986).

¹⁶ Son los casos de Daniel Villar y Jorgelina Caviglia de Villar.

Adjunto a la carta de aceptación de las reincorporaciones los docentes adjuntaron sus *curriculum vitae*, a través de los cuales podemos extraer algunas nociones acerca de las trayectorias académicas de los cesanteados. Cabe aclarar que los datos consignados son únicamente los relativos a actividades académicas o docentes afines al área de desempeño, lo que implica que si durante el periodo 1975-1985 se dedicaron a otras actividades laborales formales o informales no se hace referencia a las mismas. Es importante señalar que nos encontramos con una falta de información principalmente entre los años 1976 y 1981, que interpretamos como una consecuencia de la aplicación de políticas represivas que comenzó con las cesantías. En los casos en que existió continuidad de las carreras académicas en instituciones universitarias, las mismas se desarrollaron en el extranjero.¹⁷ En otros casos, se desempeñaron en instituciones secundarias y terciarias de la ciudad, tanto públicas como privadas.¹⁸

Reflexiones finales

El análisis en profundidad de la documentación administrativa de la UNS nos posibilita explorar diversas cuestiones. Por un lado, la compleja relación entre las políticas generadas desde el Estado nacional y su implementación en y por parte sus agentes, en este caso la UNS. Durante el periodo en el que hemos centrado nuestras pesquisas, el Estado nacional luego de la asunción del presidente Raúl Alfonsín electo democráticamente, propone un régimen de normalización institucional cuyas pautas debían ser implementadas por las universidades nacionales. El estudio del expediente correspondiente a las reincorporaciones docentes del Departamento de Humanidades nos ha permitido indagar en torno a las tensiones que generó la disposición de la Ley de Normalización relativa a la puesta en práctica del régimen de reincorporaciones. De esta manera se puso de relieve que las diferentes agencias estatales tienen sus propias lógicas y prácticas institucionales

¹⁷ Los casos son tres: Jorgelina Corbata en Colombia, Fructuosa De la Flor en Brasil e Hilda Bordón en España.

¹⁸ En cuanto a las escuelas medias, son diversas siendo las principales: Colegio Nacional Bahía Blanca (M. Mercedes González Coll, Celia Taich, Marta Garelli, Martha Pantano), Colegio Nacional Punta Alta (Norma Crotti), EMUNS (Irma Idoria), Don Bosco (Elsa Forgia). En instituciones terciarias públicas: Angelita Estévez en el Instituto Superior de Formación Docente Dr. Julio César Avanza y de Cristina Alvarado en la Escuela Superior de Artes Visuales. En institución terciaria privada: Elsa Forgia en el Instituto Superior Juan XXIII.

que tuvieron un papel relevante al momento de la implementación de las políticas propuestas.

Por otro lado, la documentación administrativa nos brinda información acerca del funcionamiento interno de la institución y del proceso de producción de las normas que lo regulan. Así, podemos discernir los roles y posicionamientos de los actores en relación a los procesos de toma de decisiones y las temáticas conflictivas.

Referencias bibliográficas

- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010) “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina”, en: Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (eds.) *Un Estado con rostro humano*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 9-55.
- Frederic *et al.*, (2010), “Profesión, Estado y política. Estudios sobre formación académica y configuración profesional en la Argentina”, en: Frederic *et al* (coord), *El Estado Argentino y las profesiones liberales, académicas y armadas*, Rosario, Prohistoria, pp. 15-48.
- Soprano, G. (2008) “Del Estado en singular al Estado en plural. Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina”, en: *Cuestiones de Sociología*, N° 4, pp. 19-48.